



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO ANH-CQ-0023-2025

En la ciudad de Quetzaltenango, el día uno de octubre de dos mil veinticinco (01/10/2025),

NOSOTRAS: LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO, de setenta y dos (72) años de edad, soltera, guatemalteca, de este domicilio y vecindad, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI con el Código Único de Identificación –CUI dos mil quinientos treinta y uno, noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres, mil doscientos uno, (2531 98763 1201) expedido en el Registro Nacional de Personas -RENAP con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintidós (19/10/2022), actúo como Representante Legal de la Asociación Nuevos Horizontes -ANH; como se acredita con el acta notarial de nombramiento, autorizada en Ciudad de Quetzaltenango, de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco (03/09/2025), por la Notaria Ligia Marisol Soch Cotí, bajo la partida número trescientos veintiséis (326), folio trescientos veintiséis (326), del libro ciento treinta y tres (133) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, diecinueve avenida A once guion cuarenta y cuatro zona tres (19 avenida “A” 11- 44 zona 3) y **JUANA EDUVINA MAZARIEGOS ALVARADO DE RIVERA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Licenciada en Trabajo Social con orientación en proyectos de desarrollo, con domicilio en Novena avenida uno guion cero cuatro, zona dos, San Marcos, (9ª. Avenida 1-04, zona 2, San Marcos), departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación – DPI con Código Único de Identificación –CUI: un mil setecientos siete setenta y nueve mil novecientos treinta y nueve un mil doscientos quince (1707 79939 1215), expedido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP, con fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte (24/07/2020) actúo en nombre propio y señalo como lugar para recibir notificaciones mi residencia ubicada en Novena avenida uno guion cero cuatro, zona dos, San Marcos, (9ª. Avenida 1-04, zona 2, San Marcos), departamento de San Marcos. Ambas declaramos: a) Que somos de los datos de identificación personal consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que nos identificamos con los documentos



personales de Identificación –DPI indicados y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley para la celebración de este contrato; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos indistintamente como: **“ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES - ANH-”** y **“LA CONTRATISTA”** respectivamente, y; e) Convenimos en suscribir el **PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato de Servicios profesionales se registrará por lo establecido en este instrumento y lo no regulado, por las normas del Código Civil. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** la contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como, **TRABAJADORA SOCIAL PARA CAIMUS-ANH-**, por lo que se describen a continuación las principales funciones a desarrollar; a) Planificar, ejecutar y evaluar, actividades generales y específicas orientadas a la atención integral de mujeres sobrevivientes de violencia.; b) Planificar y coordinar la atención social de las mujeres sobrevivientes de violencia, en coordinación con el equipo interdisciplinario, realizando las gestiones y referencias interinstitucionales necesarias para garantizar una atención integral y oportuna. c) Participar en reuniones de equipo de trabajo; d) Realizar diagnósticos de casos y revisar la documentación personal de las sobrevivientes de violencia para su registro institucional; e) Elaborar, completar y actualizar fichas, expedientes y bases de datos de las sobrevivientes de violencia; f) Brindar orientación y acompañamiento a mujeres sobrevivientes de violencia; g) Acompañar los procesos de atención personal y social a las mujeres sobrevivientes de violencia; h) Elaborar informe mensuales de acciones realizadas, avances y resultados alcanzados; i) Realizar visitas domiciliarias documentando los hallazgos mediante el informe respectivo; j) Rendir informe mensual, el día veintisiete (27) de cada mes, conforme al formato establecido; k) Ejecutar otras actividades afines relacionadas con el cumplimiento del presente contrato y a los objetivos institucionales.

TERCERA: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de este contrato inicia el uno de octubre de dos mil veinticinco (01/10/2025) y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (31/12/2025) **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO POR**



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SU FORMA DE PAGO: LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES-ANH-, se obliga a pagarle a “LA CONTRATISTA” por los servicios profesionales que preste la cantidad de **VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 24,000.00)** con pagos mensuales de **ocho mil quetzales exactos (Q. 8,000.00)** como pago en concepto de honorarios, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA. El monto total del presente contrato no excederá de **VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 24,000.00)**. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “LA CONTRATISTA” se obliga a presentar a favor de la Asociación Nuevos Horizontes una fianza de cumplimiento equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del mismo, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales; en tanto dicha fianza no sea entregada por la Asociación Nuevos Horizontes, no podrá hacerse ningún pago a “LA CONTRATISTA”. La fianza de cumplimiento se ejecutará por parte de la Asociación Nuevos Horizontes, cuando “LA CONTRATISTA” incurra en incumplimiento del presente contrato, para el efecto correrá audiencia por **DIEZ (10) DIAS** hábiles a la institución afianzadora, para que exponga lo que considere legal y pertinente y, si fuere el caso, sin más trámite ordenará el pago respectivo, el que deberá hacerse efectivo en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** contados a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES:** “LA CONTRATISTA” tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios profesionales que presta a la Asociación. **SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Le queda prohibido a “LA CONTRATISTA”, reproducir, revelar, publicar o divulgar por cualquier medio, toda información generada, almacenada o la puesta a su disposición para su uso, por la prestación de los servicios profesionales, a no ser que sea expresamente autorizada por escrito. Al violentarse esta cláusula le da derecho a **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES - ANH-**, al resarcimiento de los daños y perjuicios que se ocasione a la misma, como a sus



autoridades o colaboradoras, independiente a las acciones legales que se deriven de tales hechos, por lo que **“LA CONTRATISTA”**, manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del presente contrato, obligación que contrae en forma permanente, durante y después de la vigencia del presente contrato; la información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios la utilizará exclusivamente para fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato estará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenida en la Constitución de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **OCTAVA:** La relación con la Coordinación de la Asociación Nuevos Horizontes, queda sujeta a acuerdos mutuos que se establezcan y al marco de las obligaciones que establece el presente contrato. **NOVENA: INFORMES:** **“LA CONTRATISTA”** queda obligada a rendir al final del contrato: a) Rendir el informe de revisión documental y entrevistas. **DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) Los documentos e informaciones que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de la **ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**; c) **“LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**, inspeccionará los servicios y demás actividades que realice **“LA CONTRATISTA”**; d) El presente contrato administrativo **NO CREA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES** y **“LA CONTRATISTA” NO TIENE NI ADQUIERE LA CALIDAD DE TRABAJADORA**, la retribución que se le pagará tiene calidad de honorarios, por lo que no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los trabajadores; e) Siempre que sea necesario para el mejor desempeño de los servicios contratados, podrá asignársele a **“LA CONTRATISTA”**, enseres en la prestación de sus servicios profesionales y f) **“LA CONTRATISTA”** se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**. **DÉCIMA PRIMERA:**



TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES - ANH, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato por cualesquiera de las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte de **"LA CONTRATISTA"** en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Por mutuo acuerdo c) Por vencimiento del plazo del presente contrato; d) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; e) Por insuficiencia presupuestaria; y f) Si así conviniera a los intereses de **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES - ANH**.

DÉCIMA SEGUNDA: DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA: El pago del Impuesto al Valor Agregado generado con motivo del presente contrato será pagado por **"LA CONTRATISTA"**, conforme los montos establecidos en las facturas correspondientes que emita en cada oportunidad.

DÉCIMA TERCERA: DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -ISR: De conformidad con el Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, **"LA CONTRATISTA"** será la única responsable de determinar, declarar y pagar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a los honorarios que perciba por los servicios prestados, de acuerdo con el régimen tributario al cual se encuentre afiliado. **La Asociación Nuevos Horizontes -ANH-** no practicará retención alguna de ISR, caso contrario este sujeto a retención definitiva, por lo que **"LA CONTRATISTA"** asume la obligación de cumplir con sus deberes fiscales ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, eximiendo a la Asociación de cualquier responsabilidad tributaria derivada de la prestación de sus servicios.

DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: **"LA CONTRATISTA"** deberá cumplir con sus obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente, sin responsabilidad alguna **para LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH**.

DÉCIMA QUINTA: **"LA CONTRATISTA"**, realizará sus actividades principalmente en el departamento de San Marcos.

DÉCIMA SEXTA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERCIAS: **"LA CONTRATISTA"**, se somete expresamente



a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se someta a los Tribunales que elija **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES - ANH-**, teniéndose como bien practicado cualquier notificación o citación en el lugar de su residencia, señalado en este contrato. Las otorgantes convenimos expresamente que cualquier controversia, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar las someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo número ciento dos (102) de la **“LA LEY”**. **DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente contrato, el cual leímos íntegramente, quedando en seis (6) hojas numeradas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso, con logo de la Asociación Nuevos Horizontes.

LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES



JUANA EDUVINA MAZARIEGOS ALVARADO DE RIVERA

CONTRATISTA